

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado n°: **2022-027**

En atención a la solicitud allegada por la Apoderada de la parte actora y de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la fecha del estado N° 012 siendo el correcto **25 de marzo de 2022**, mediante el cual se libró mandamiento de pago. En lo demás la providencia se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 15 de julio de 2022

Por ESTADO N° 030 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria

Proceso n°: 2022- 027 Demandante: Banco Davivienda S.A.Demandado: Luis Erasmo Barragán.

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b43edea9d49813c7358c459572c174f669ced5ef8cee350ce80998956c14a2c**

Documento generado en 14/07/2022 04:44:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>